



ACLARACIONES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO PARA DOTACIÓN DE LA RED DE HOSPITALES PÚBLICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (CS/9999/1100845614/18/PA)

Por distintas empresas interesadas en licitar a la contratación referenciada, se han solicitado una serie de aclaraciones que afectan principalmente a cuestiones técnicas de los equipos objeto del contrato.

Una vez trasladadas las dudas planteadas por las empresas a los facultativos redactores de pliego de prescripciones técnicas, se reproducen las aclaraciones efectuadas por los mismos.

LOTE 1: ACELERADOR LINEAL

Cuestión planteada: Dado que el requisito del PPT es ofertar un acelerador lineal con dos energías de fotones (6 y 10 MV), entendemos que el tercer criterio "Por un segundo haz de fotones" se refiere a una energía adicional de tecnología FFF (sin filtro aplanador). ¿Es correcto?

Respuesta: Sí. Debe entenderse como un segundo haz de tipo FFF.

Cuestión planteada: Entendemos que el séptimo criterio "Por imagen con haz degradado de megavoltaje" se refiere a la posibilidad de disponer de una energía inferior a la energía tratamiento para adquisición de imagen de MV. ¿Es correcto?

Respuesta: Sí. Pero con el propósito de poder hacer dosimetría portal.

Cuestión planteada: En el apartado correspondiente a características técnicas del acelerador lineal, se menciona "Sistema de adquisición de imágenes con RX (150 KV). ¿Es éste un valor indicativo?

Respuesta: Sí. Es un valor indicativo, no excluyente.

LOTE 2: EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA

Cuestión planteada: En el apartado "uniformidad de campo en PPPm", no se especifica el FOV sobre el que se mide ¿se refiere a un campo que especifican todos los fabricantes: 50x50x45 por ser el más desfavorable, en PPM grantizado"?

Respuesta: Sí. Es el valor en las condiciones más desfavorables y se expresará en PPM (partes por millón).



Cuestión planteada: En el apartado "Número de canales por bobina" ¿se entiende que se refiere a la bobina más utilizada, que es la de columna completa?

Respuesta: Sí. Se entiende que es la bobina de columna completa.

Cuestión planteada: En el apartado diámetro del túnel ¿se refieren a al diámetro en la parte más estrecha con las cubiertas incluidas?

Respuesta: Sí. Se refiere al menor diámetro útil en centímetros, en las condiciones de trabajo clínicas.

LOTE 4: EQUIPOS TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA

Cuestión planteada: Posibilidad de eliminación del siguiente texto, incluido en las características técnicas mínimas de los equipos TC 128 cortes: "*obtención de imágenes monoenergéticas y cálculo de número atómico y densidad electrónica*".

Justificación: La adquisición dual/espectral no implica necesariamente la obtención de dichas imágenes y valores. Su objetivo principal es la diferenciación de los tejidos para la práctica clínica y existen otro métodos que facilitan esta información.

Respuesta: No procede eliminar el texto, como bien se indica es una aclaración para una tecnología que se expresa en diferentes formas, por eso se indica entre parentésis.

Cuestión planteada: Posibilidad de modificar la característica del estativo "*Angulación total del gantry no inferior a +/- 30º. Especificar si es posible la adquisición helicoidal con estativo angulado*", por "*indicar angulación total de gantry*".

Justificación: El objetivo principal de la angulación es evitar la máxima dosis posible al cristalino en las exploraciones de cráneo axial, así como la obtención de un plano de corte determinado. Si el equipo dispone de colimadores que minimicen la dosis en la zona previa a la adquisición y de un sistema de posicionamiento adecuado, no siendo necesario angular la adquisición.

Respuesta: No procede. Se pide que se indique si el equipo puede hacer adquisición helicoidal con el gantry angulado, no es excluyente.

Cuestión planteada: Posibilidad de modificar el párrafo "*Incluirá modo específico de adquisición espectral y las aplicaciones necesarias para su adecuado procesado y análisis posterior*" que figura entre las características del sistema de adquisición de imágenes, por "*Incluirá modo específico de adquisición de estudios de energía dual espectral y las aplicaciones necesarios para su adecuado procesado y análisis posterior*".

Justificación: Inclusión de energía dual como método de diferenciación espectral.



Respuesta: No procede. La explicación es la misma de la primera aclaración: no es excluyente.

Cuestión planteada: Posibilidad de modificar los puntos, relativos al sistema de procesado, presentación y archivo, que a continuación se relacionan por "Diferenciación de distintos materiales según su composición":

- Serie sin contraste visual
- Mapas de yodo
- Cálculo de número atómico
- Cálculo de densidad electrónica
- Reconstrucción del espectro del haz

Respuesta: No procede. Además de la diferenciación por la composición se pide que el procesado de la imagen pueda calcular lo especificado.

Cuestión planteada: Respecto al monitor citado en el último apartado de las características técnicas del sistema de adquisición de imagen del equipo de 64 cortes, "puede considerarse que será válida una "solución similar", p.ej. Tablet que monitorice la información solicitada en el pliego?

Respuesta: La finalidad del monitor es guiar al radiólogo durante el procedimiento intervencionista con imágenes en tiempo real. Por eso es necesaria una pantalla de dimensiones adecuadas dentro de la sala para ver simultáneamente varios cortes TC con suficiente resolución. En principio no se admitirá una Tablet, salvo que cumpla con las siguientes características:

- Dimensiones comparables a un monitor de al menos 19"
- Sistema de soporte que permita una visualización cómoda de las imágenes.

Cuestión planteada: Las nuevas salas para ubicar los equipos ¿contarán ya con el plomado o por el contrario el plomado irá a cargo de la empresa adjudicataria?

Respuesta: El plomado de las nuevas salas correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cuestión planteada: Solicitud de modificación del apartado "h) Caracterización de placa coronaria" incluido en el sistema de procesado de imagen, prestación y archivo de los equipos de 128 cortes, al existir otras soluciones que para la caracterización de la placa coronaria sin necesidad de acudir a energía dual.

Respuesta: Se acepta la modificación, por lo que debe entenderse que esta características será valorable, pero no excluyente.



CUESTIONES GENERALES

Cuestión planteada: En el apartado 20 del PCAP dice que se valorará la ampliación del plazo de garantía, pero en la plataforma de licitación se pide plazo ¿se debe introducir el plazo total incluyendo el plazo mínimo o se debe incluir exclusivamente la ampliación?

Respuesta: En la plataforma de licitación electrónica debe introducir el plazo total de garantía ofertado, incluye el plazo mínimo exigido en el Pliego.

Cuestión planteada: En la página 32 del PCAP se dice que el plazo de garantía “será de 6 meses a contar desde su entrega....” A continuación, en la página 33 aparece un cuadro con el título de “Plazo de garantía superior” ¿Es éste el plazo mínimo que se debe ofertar o por el contrario indica el plazo de garantía superior/máximo que puede ser ofertado por los licitadores?

Respuesta: El cuadro que aparece en la página 33 del PCAP hace referencia al período de garantía mínimo exigido para cada uno de los lotes de la contratación.

Por último indicar que en la Plataforma de Licitación Electrónica del SMS, ya aparecen recogidas las unidades de medida de cada uno de los criterios de adjudicación valorables mediante cifras o porcentajes.

